



**Solemne acto de apertura del año judicial**

**Discurso del Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz**

**Fiscal General del Estado**

**Salón de Plenos del Tribunal Supremo, 5 de septiembre de 2024**

## **DISCURSO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2024-2025**

Con su venia, Majestad:

Hay palabras que pueden parecer huecas porque son comunes a muchos discursos y pueden reducirse a una mera formalidad. Sin embargo, puedo aseguraros, Señor, que trataré de que este no sea uno más.

Es un privilegio, un honor como ciudadano de este país, como jurista, como fiscal y, por supuesto, como Fiscal General del Estado, estar hoy aquí, en el Salón de Plenos del Tribunal Supremo, en este acto solemne presidido por el Jefe del Estado y participar en lo que supone el inicio formal de las actividades del nuevo curso judicial en España.

Un acto trascendente en términos de democracia. Una rendición de cuentas a la ciudadanía a la que servimos y de la que emana la justicia en su más alta expresión constitucional. Porque eso somos, Señor, meros servidores públicos.



Como novedad relevante de este acto de apertura del año judicial, debo referirme a la renovación del Consejo y por supuesto a la elección de su nueva presidenta. Renovado por fin. Una etapa nueva y un ofrecimiento sincero de colaboración y cooperación por parte de la fiscalía española y por supuesto del Fiscal General para encontrarnos en el camino de la justicia.

Excelencia, no es este, pues, un acto que en exclusiva pertenezca a quienes hoy aquí tenemos el honor de asistir. La presentación de la Memoria de la Fiscalía General del Estado es un ejercicio de transparencia que concierne a la sociedad a la que servimos, que tiene derecho a preguntar, exigir y cuestionar lo que hacemos y cómo lo hacemos.

Para que la ciudadanía en su conjunto pueda ejercer esos derechos debe contar con información veraz a través de fuentes fiables. La Memoria de la Fiscalía es una de esas fuentes que trasciende al momento en que es presentada. Se proyecta en el tiempo con el rigor de sus datos frente a la banalidad de otros comentarios destinados a morir en algunos titulares de prensa, fomenta la confianza en las instituciones y combate la desinformación, la mentira y el infundio, uno de los riesgos más importantes para nuestra democracia y también nuestra convivencia.



La Institución que represento, cardinal en un Estado de derecho como el nuestro, es un órgano de relevancia constitucional que actúa en todos los órdenes jurisdiccionales, si bien es en el orden penal en el que despliega la mayor parte de sus actuaciones. En todos sus ámbitos de actuación, el Ministerio Fiscal ejerce sus funciones con profesionalidad, responsabilidad, lealtad y escrupuloso respeto a la Constitución y a las leyes. Siempre dentro de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.

Me aventuro a pensar que la ciudadanía no espera de nosotros ni quejas ni lamentos, discusiones estériles ni juegos estadísticos, sino un trabajo serio y responsable, el esfuerzo colectivo que exige una Justicia garantista, efectiva, eficaz, pronta e igual para todos y todas.

El Ministerio Fiscal es una institución moderna, desplegada a través de todo el territorio del Estado, lo que nos permite conocer de primera mano los problemas de la sociedad y tratar de darles la mejor de las soluciones posibles.

Como decía, Señor, vengo a presentar en este acto solemne la Memoria del Ministerio Fiscal de 2024, que no es más que el resultado del esfuerzo colectivo desarrollado a lo largo de 2023 por quienes integran la carrera fiscal.



Antes de desgranar los datos más relevantes, en especial en materia penal, quiero reivindicar la defensa de esta institución, integrada por 2795 fiscales que diariamente prestan un servicio público técnico, profesional, de calidad, en aras de la promoción de la acción de la Justicia y de procurar la satisfacción del interés social.

La ciudadanía puede estar tranquila. El Ministerio Fiscal ha actuado, actúa y actuará, porque así debe hacerlo, de forma imparcial y sometido exclusivamente al imperio de la ley. No hay derecho ni democracia al margen de la ley, al margen de la expresión de la voluntad del pueblo. A ella nos debemos y a ella nos sometemos.

La Memoria que hoy presento detalla la importante actividad desarrollada en 2023 por todas las Secciones de la Fiscalía del Tribunal Supremo, por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la Fiscalía Especial Antidroga, por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas. También recoge esta Memoria la actividad de las Unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado, el importante trabajo desarrollado por la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y la ingente actividad desplegada por todas las Fiscalías territoriales.



Permitidme, Señor, detallar los indicadores de la actividad anual de los órganos judiciales y fiscales. Me centraré en los relativos al orden penal.

En 2023 se incoaron 1.663.862 procedimientos de **diligencias previas**, lo que supone un crecimiento del 11,1% respecto del año 2022.

Los delitos contra la vida y contra la integridad representan el 31% de las diligencias previas incoadas en 2023 y los delitos contra el patrimonio se mantienen en el 20%.

Por lo que se refiere a las **diligencias urgentes**, en el año 2023 se incoaron 239.647, lo que implica un incremento del 4,6% respecto a la cifra de 2022. De estos procedimientos se han calificado el 64,4% y se llegó a una conformidad en los juzgados de instrucción en un 75,6%, lo que representa un 51,7% del total de las acusaciones formuladas por el Ministerio Fiscal en 2023.

En lo que respecta a los **juicios leves**, se han tramitado un total de 369.793, cifra superior a las anualidades anteriores.

En relación con los **procedimientos abreviados incoados y calificados**, se observa un ligero descenso del 2,5% respecto de la cifra registrada en el año 2022.



El número de **procedimientos ordinarios o sumarios** incoados en 2023 experimenta un incremento del 6,9% en relación con 2022, y los procedimientos incoados ante el **tribunal del jurado** ascendieron a 653, cifra muy similar a la de 2022.

La actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal a través de las **diligencias de investigación** se ha concretado en 2023 en la incoación de 14.470 procedimientos, lo que supone un incremento del 11,60% respecto de 2022. Un indicador para nosotros de la calidad y capacidad investigadora del Ministerio Fiscal en España.

Los **señalamientos** a los que ha asistido el Ministerio Público ascendieron a un total de 316.418 juicios. Respecto de 2022, la celebración de juicios leves ha sufrido un ligero ascenso del 2,1%, la celebración de juicios ante los juzgados de lo penal descendió un 14,2% y ante las audiencias provinciales un 6,8%.

En cuanto al porcentaje de **suspensiones de juicios**, hay que destacar un incremento respecto de la anualidad anterior. En los juzgados de lo penal, como media nacional, se suspendieron el 42,6%, mientras que en las audiencias provinciales la media fue del 36,3%. Ponemos el acento en este alarmante número de suspensiones que ralentizan la reacción del Estado frente a la criminalidad y desalientan a profesionales y víctimas, pues supone una evidente merma en la calidad de la justicia al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.



El dato de las **sentencias** dictadas en 2023 permite dar por normalizado el funcionamiento de los órganos judiciales tras el impacto que supuso la crisis sanitaria de 2020. El 74,1% de las sentencias se dictaron con pronunciamientos acordes a las pretensiones del Ministerio Fiscal, un 69,3% en el caso de las audiencias provinciales.

Por otra parte, merece la pena destacar que, desde el punto de vista de la evolución sociológica de la carrera fiscal, constituimos una de las instituciones más avanzadas en materia de **paridad**. No solo el 66% de sus integrantes son mujeres, sino que su presencia en los cargos directivos alcanza ya el 45%, lo que representa un incremento de seis puntos respecto de 2019. Al mismo tiempo, este dato refleja el claro compromiso del Ministerio Fiscal con la igualdad, adelantándose al legislador y a la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que exige un porcentaje mínimo del 40%.

No hay ninguna duda de que mis antecesoras, tres mujeres al frente de la institución, marcaron un camino que no se visibiliza con certeza hasta que no se transita. Un factor determinante para las nuevas generaciones de mujeres que ya copan las carreras fiscal y judicial en la asunción de puestos de responsabilidad. En visualizar la realidad, ya abrumadora, de la justicia española. En reconocer la madurez de la igualdad.



La Memoria de la Fiscalía presta especial atención a aquellas cuestiones que, por su trascendencia, son relevantes para la ciudadanía. Haré unos breves comentarios sobre alguna de ellas.

Así, empezaré haciendo referencia a los avances producidos en **la lucha contra la corrupción**. Durante 2023 se incrementó el número de procedimientos penales: 885 frente a los 841 del año 2022; y se mantuvo el número de incoaciones de diligencias de investigación preprocesal. La Fiscalía Especial formuló 35 escritos de acusación y se dictaron 31 sentencias en la instancia, de las que 25 fueron condenatorias y 6 absolutorias.

La necesaria colaboración entre los distintos operadores públicos implicados en esta difícil tarea se ha visto plasmada en una serie de instrumentos conjuntos, pues la experiencia resultante de la colaboración entre el Ministerio Fiscal y las Oficinas y Agencias Antifraude se ha demostrado positiva por el carácter complementario de su actuación en la lucha contra la corrupción.



Así, en el año 2023 la Fiscalía General del Estado suscribió convenios de colaboración con las oficinas autonómicas de prevención y lucha contra la corrupción que existían en aquella fecha, en concreto con Andalucía, Cataluña, Illes Balears y la Comunitat Valenciana. Con estos instrumentos se trató de dotar de un marco formal la colaboración que ya se venía desarrollando y garantizar con ellos la uniformidad y transparencia que contribuirán a incrementar la efectividad de todas sus actuaciones. De estos convenios se ha hecho eco la propia Comisión Europea en su último informe sobre el Estado de derecho en España, en el que reconoce que *«se está reforzando la cooperación entre las autoridades para prevenir y combatir la corrupción»*.

No podemos bajar la guardia en el ámbito de la prevención y lucha contra la corrupción, ni con la ejemplaridad institucional ni con la reducción de sus recursos.



Uno de los baremos que permite medir la fortaleza de la Fiscalía española es su cada vez mayor **presencia internacional**. En 2023 la Fiscalía General del Estado participó en distintas conferencias y actividades internacionales, entre las que destacó la conferencia «*United for Justice*», celebrada en marzo de 2023 en Ucrania, siendo el evento más relevante teniendo en cuenta la presencia institucional, los temas que se abordaron y la implicación que suponía para la estabilidad y seguridad de la Unión Europea. Esta conferencia internacional se convocó para exponer la situación de las investigaciones abiertas para la persecución de los crímenes de guerra cometidos durante la invasión rusa y explorar la mejor opción para el enjuiciamiento de estos crímenes, abordándose expresamente el tema de las víctimas de la guerra y la violencia sexual.

Por otro lado, en el año 2023 se pusieron en marcha dos nuevas unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado: la Unidad de **Delitos de Odio y Discriminación** y la **Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática**.



El legislador ha sido consciente de la importancia de ambas materias y la necesidad de su abordaje de forma especializada, viniendo ambas a complementar la vertiente más social de la Fiscalía y a fortalecer su compromiso con los derechos humanos, fundamento de ambas especialidades, que constituyen uno de los más importantes logros de la civilización en la medida en que son presupuestos de la libertad, la igualdad y la justicia.

La actualidad mas reciente, no solamente en España, sino como fenómeno contagioso en todo el mundo, pone de manifiesto la extraordinaria importancia de combatir los discursos y los delitos de odio, un peligro constante para la pacífica convivencia.



Otra de las prioridades de la Fiscalía es la lucha contra la **violencia de género**, máximo exponente de la vulneración de los derechos humanos de las mujeres e inasumible para cualquier sociedad democrática.

En 2023 se registraron 59 feminicidios consumados, lo que representa un incremento del 16,66% respecto del año 2022.

De las 59 mujeres asesinadas en 2023, 15 habían denunciado previamente al presunto agresor, lo que representa el 25,42%.

En 2023 se interpusieron 199.282 denuncias, lo que supone un 9,46% más de las presentadas el año anterior. El 65,22% eran víctimas españolas y el 34,78% extranjeras.

El porcentaje de sentencias condenatorias por denuncia falsa entre los años 2009 y 2023 es del 0,0084%.

Analiza la memoria alguno de los factores que pueden influir en la alarmante sucesión de feminicidios y estudia la relación temporal de los mismos, llegando a la conclusión de que la mayoría se han cometido durante los meses de julio, junio, enero, agosto y diciembre, en especial los cometidos en días laborales . Concluye que es en los periodos en los que la relación social y familiar extensa se produce con mayor intensidad (vacaciones, fines de semana o días festivos) cuando se cometen más asesinatos machistas.



En cuanto a los **delitos contra la seguridad vial**, debe reseñarse que en 2023 se ha visto cumplido el objetivo de firmar y poner en funcionamiento el Protocolo Marco de Colaboración de la Fiscalía General del Estado con las compañías aseguradoras, las asociaciones de víctimas y los Colegios de la Abogacía para la mejor protección de los derechos de las víctimas.

En el ámbito de la **protección de personas con discapacidad y mayores**, se impulsó el proyecto de diseño en la página web de un apartado denominado «*Fiscalía Accesible*», culminado en 2024. Este proyecto no solo responde a una exigencia legal, sino que es imprescindible para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y para que cualquier ciudadano o ciudadana pueda conocer qué es el Ministerio Fiscal, sus funciones y todo lo que puede hacer por la ciudadanía.

La plena inclusión como objetivo final da sentido a la labor no solo tuitiva, sino sobre todo integradora y garante del principio de igualdad que le corresponde al Ministerio Fiscal. El acceso a la justicia es la puerta de entrada al ejercicio del resto de los derechos. Por ello, procuramos que la igualdad de todos y todas sea real y efectiva, ejerciendo así nuestra misión constitucional.



Con la finalidad de profundizar en la **protección de víctimas vulnerables**, se valora como necesaria la implantación del modelo *Barnahus* o casa de los niños, por implicar un gran avance en el trato de los menores víctimas de delitos de agresión sexual, pues con este modelo se trata de evitar el peregrinaje de la víctima por todos los servicios que intervienen en el proceso de investigación del delito, concentrando en un solo espacio la práctica de las pruebas necesarias, incluso la prueba preconstituida con todas las garantías.

Sobre la protección a las víctimas bascula una parte primordial de toda la actividad del Ministerio Fiscal. La Memoria es un fiel reflejo de ello, en todos los aspectos y en todas las especialidades.



Este año el tema de especial tratamiento seleccionado en la Memoria es el relativo a **los menores y las redes sociales**.

Resulta indudable que la tecnología y las redes sociales forman parte de nuestra vida y —de una manera más intensa— de la de nuestros jóvenes, que han convertido el *hábitat virtual* en su medio natural de comunicación y socialización. Estas plataformas ofrecen a sus integrantes la posibilidad de interactuar entre ellos, crear, aportar, seleccionar e intercambiar contenidos, fomentando una participación entre los mismos orientada a la satisfacción de sus intereses. Pero, al mismo tiempo, estas herramientas son aptas para convertir a los menores en víctimas fáciles de delitos o de conductas irregulares, a la par que en potenciales infractores al albur de imitaciones inadecuadas, de la necesidad de protagonismo o de experiencias conductuales prematuras.

La Fiscalía española reflexiona sobre el contrasentido que supone el intenso esfuerzo normativo que existe en el mundo analógico orientado a la protección de los menores, atendiendo al interés superior de los mismos, de su intimidad, privacidad y datos personales, cuando en el mundo virtual los modelos de actuación potencian, promueven y fomentan la divulgación de datos de carácter personal, lo que tiene lugar de forma voluntaria por los usuarios, especialmente por los más jóvenes.



En el capítulo de especial tratamiento de la Memoria anterior, la referida al ejercicio 22-23, afrontábamos el estudio de la vulnerabilidad de las personas extranjeras y las diversas respuestas jurídicas ante el fenómeno de la migración. Se recupera en este contexto por la repercusión que tiene en este ámbito la desinformación que en ocasiones provocan las redes sociales.

Podríamos repetir aquí punto por punto lo allí recogido y a ello nos remitimos. Es la evidencia también de que el reto de las migraciones no es un acontecimiento pasajero ni extraordinario; es una realidad que debemos gestionar con responsabilidad. Así lo alertamos desde nuestras competencias en la Fiscalía española.

No nos cansaremos de repetir lo que es obvio: los y las migrantes son, sin ningún matiz o calificativo, en primer lugar personas, con la dignidad y derechos inherentes a su condición, exactamente igual que lo somos nosotros o lo son nuestros hijos e hijas. Por ello, y no es ocioso insistir en ello, será la historia la que nos juzgue si al hablar de niños o de niñas migrantes, nos referimos a ellos como si fueran mera mercancía, números o cromos que se intercambian en el mercado de las palabras o, lo que es más peligroso, sembrando semillas de odio contra estas personas especialmente vulnerables que pueden prender en sociedades desinformadas o manipuladas.



Volviendo a mi anterior comparecencia, en ella entendía como prioritario el desarrollo de la transparencia y la comunicación de la Institución, en la medida en que el Ministerio Fiscal es aún un gran desconocido para la sociedad y su labor se empaña ante discursos quizás oportunos en otros ámbitos, pero no en el del fortalecimiento de las estructuras y los instrumentos que han sido válidos para el desarrollo de nuestra democracia de la que tan orgullosos nos sentimos.

El Ministerio Fiscal ha logrado mejorar notablemente su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas al alcanzar el 100% del índice de cumplimiento de la información obligatoria que debe ser publicada por la Institución según el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, lo que ha supuesto, no solo alcanzar el máximo posible, sino un incremento del 36,2% respecto de 2022 y un 57% respecto de 2021. Esta es la realidad, y no otra, de la Institución que me honro en dirigir.



Es este un buen lugar, el Salón de Plenos del Tribunal Supremo, para destacar, en el marco de las publicaciones del Ministerio Fiscal en el año 2023, la del libro titulado «*En Memoria de Francisco Javier Elola*», que recoge —a través de los escritos de varios autores— la vida y obra de este gran jurista, que fue Fiscal General de la Segunda República y Magistrado del Tribunal Supremo. Como jurista, fiscal, magistrado y parlamentario participó en la elaboración de leyes que son precedentes de las nuestras y que regulan las instituciones que hoy nos acogen en democracia después del oscuro periodo de la dictadura franquista: la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley del Tribunal de Garantías Constitucionales o la Ley sobre la elección de Presidente del Tribunal Supremo. Sus reflexiones y aportaciones sobre lo que es o debe ser el Poder Judicial, su naturaleza y encuadre dentro de la arquitectura del Estado, son extraordinariamente relevantes, enriquecedoras de un debate público serio, sereno y profundo, un debate de plena actualidad que quizás nos debemos a nosotros mismos.



Don Javier Elola era contrario, por ejemplo, a la denominación de «Poder Judicial», pues lo percibía como una función del Estado: el ejercicio de la jurisdicción al servicio de la ciudadanía y proveniente de la soberanía. Sus reflexiones, escritos e intervenciones parlamentarias, junto con las de los más destacados juristas de la época, como Luis Jiménez de Asúa, Luis Recaséns Siches o Felipe Sánchez-Román, entre otros, sobre las funciones de la magistratura o el modelo de Tribunal de Garantías, son un ejemplo de cómo las tensiones institucionales no son de ahora, y de que los papeles otorgados dentro del sistema de contrapesos de un Estado de derecho han sido desde antiguo, y seguirán siendo, un camino que cada sociedad debe recorrer para perfeccionar su forma y manera de ejercer la democracia y de equilibrar los poderes del Estado.



Continúo, Majestad.

La primera frase que figura en el Preámbulo de nuestra Carta Magna recuerda que el deseo de establecer la justicia, la libertad y la seguridad es lo que inspira la proclamación de nuestro texto constitucional.

Pero la Constitución española de 1978 no se limitó a formular un deseo, configuró a la justicia en su artículo primero como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico.

Porque sin justicia no existe una verdadera paz social. La igualdad y la libertad se convierten en meras ilusiones, en privilegios de unos pocos. La justicia cohesiona el sistema, profundiza el Estado social y democrático de derecho.



La seguridad jurídica va intrínsecamente unida a ella. El derecho ha de ser acorde con una interpretación racional y uniforme de la norma, la predictibilidad es un presupuesto del ejercicio de los derechos y del deseable funcionamiento y discurrir del tráfico jurídico. Un espacio de justicia predecible es una garantía para la ciudadanía en el ejercicio y protección de sus derechos, pero también para la Administración pública, para las empresas y para todos los operadores jurídicos.

Por ello, ante el riesgo de dispersión interpretativa, debemos poner en valor la encomiable labor que la Fiscalía hace de la articulación y unificación en su interpretación del ordenamiento jurídico en aquellos campos del derecho en los que resulta competente. Es el medio que nuestro sistema anticipa para la aplicación igualitaria de la ley, a la espera de la labor unificadora que le corresponde al Tribunal Supremo.

La igualdad, la justicia y la seguridad jurídica son presupuestos de un Estado de derecho, valores que a las instituciones nos corresponde preservar.



Promover la confianza institucional, la colaboración leal y no interesada, basada en el interés general y no en oportunismos pasajeros, es esencial para el correcto desenvolvimiento de la convivencia, para fortalecer culturas cívicas y plurales, para el pleno respeto a los valores y principios democráticos, para el respeto de los derechos de los demás.

El Estado de derecho, el Estado social y democrático de derecho, está diseñado y se construye a través de esa colaboración. No hay receta en derecho que soporte unas instituciones que no contemplan como fin primero y último lograr un espacio de convivencia, de respeto de los derechos fundamentales y de desarrollo de los derechos sociales.

Como hemos repetido en innumerables ocasiones, para seguir avanzando, desde la justicia debemos aprender, y no solo prevenir, de las enseñanzas de esta sociedad moderna, cuya velocidad de transformación nos atropella, de esta sociedad española plural, diversa y democrática, de este Estado de derecho en pleno ejercicio. Incluso en la tensión que corresponde al recto funcionamiento de sus poderes, necesitamos incorporarnos —no solo la Fiscalía, sino toda la justicia— a los nuevos tiempos. Necesitamos herramientas modernas, que estén a la altura de los retos a los que se enfrenta la sociedad del ya avanzado siglo XXI. Entre todas ellas quiero destacar dos, instrumentales, que parecen obvias y están a nuestro alcance.

**Un cambio tecnológico y una reforma procesal.**



El primero ya se está produciendo. La transformación de la justicia digital debe ir y va acompañada de un esfuerzo de acercamiento de las nuevas herramientas tecnológicas, no solo a los profesionales sino también a los ciudadanos, cualquiera que sea su situación o accesibilidad.

No solo es un cambio inevitable, es un cambio necesario, imprescindible y una oportunidad, sobre todo una coyuntura favorable y positiva en muchos sentidos. Hablábamos antes de seguridad jurídica, de acercamiento de la justicia a los ciudadanos. Este es también el camino de la certeza y la cercanía.

Es una oportunidad cuya implantación nos permite repensar los sistemas de gestión procesal y transformar a través de ellos a la justicia española. La justicia no es ni debe ser el cliente de ninguna empresa proveedora de servicios. Somos los titulares de un servicio público, garantes de los derechos de la ciudadanía, y en este marco y con este presupuesto apelo a recuperar un marco unitario y no fraccionado de gestión de los procedimientos judiciales y fiscales en todo el país.



Desde el más profundo respeto a las competencias de cada territorio, desde la Fiscalía española observamos con preocupación que, en la tramitación de procedimientos, en la eficacia del sistema, en el desarrollo del servicio público, cuando no se puede deslindar lo procesal de lo material, la parcelación de los sistemas de gestión procesal puede no ser eficiente.

Insisto no somos un almacén de distribución de servicios o mercancías, somos los proveedores de un servicio público y de garantía de derechos, en especial el derecho a la tutela judicial efectiva y a la Justicia concebida como un todo. Vertebramos, aun en la dificultad de limitarnos a un espacio territorial, la unidad del Estado. Apelo a una reflexión en este punto.

Todas las instituciones y colectivos que conformamos la Justicia española anhelamos un sistema unificado para todo el territorio. Seguro que es posible.

Permitidme, Señor, que me detenga ahora en el **segundo de los cambios o transformaciones imprescindibles y trascendentes.**

En la agenda del legislador, incluso desde la propia promulgación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en 1882, aguarda una reforma del proceso penal español, un camino inexcusable hacia un modelo acusatorio adversarial.



En este punto, quiero recordar unas palabras pronunciadas en este mismo acto en el año 2009 por el entonces Fiscal General del Estado: *«Fenómenos como la politización de la Justicia y la judicialización de la política tienen que ver no solo con quienes, desde cualquier posición, pretenden confundir ambas esferas en beneficio propio, sino también con la debilidad de un sistema procesal caduco, ajeno a la complejidad de la vida pública y de las relaciones privadas de nuestros días».*

España necesita un cambio de modelo procesal penal. No digo un nuevo modelo procesal en consonancia con los países de nuestro entorno, sino el modelo que ya existe en nuestro país, que coexiste en nuestro ordenamiento jurídico, pues ya contamos con él tanto en la jurisdicción de menores como en la Fiscalía Europea.

El ejercicio del *ius puniendi* del Estado es el más delicado de los compromisos de una democracia. En todas las democracias occidentales y también en la nuestra, la repercusión mediática del proceso penal convierte en ocasiones a éste en un instrumento de confrontación, mucho más allá de su inicial y trascendente importancia: la de descubrir el delito y perseguir al delincuente.



El sistema, lo hemos dicho en innumerables ocasiones, no funciona en el contexto actual. A las carencias estructurales de la justicia española se suma un procedimiento que tuvo su razón de ser en unas coordenadas decimonónicas, pero que ahora no es eficaz ni eficiente ni garantista.

La estructura territorial a través de los tradicionales partidos judiciales ha saltado por los aires. Literalmente a la nube, al ciberespacio, a la delincuencia itinerante, a la transnacional, a las redes criminales y a los modernos sistemas de comunicación, a las nuevas formas de aparición de la delincuencia.

Los peligros que acechan no solo a las personas como tales sino a la sociedad en su conjunto exigen un cambio completo de abordaje en nuestro proceso penal. No se trata solo de razones de ineficacia de un sistema obsoleto y perturbador, el riesgo es real y efectivo.

Vivimos, afortunadamente, en uno de los países más seguros y prósperos del mundo. La seguridad y la libertad de la que gozamos es un patrimonio envidiado y envidiable, como demuestra nuestra realidad y la calidad de vida que exportamos como país prestador de servicios turísticos y de ocio. Un patrimonio que debemos valorar y cuidar. Es un valor, un patrimonio, de todas y de todos.



Al derecho penal, al proceso penal, le cumple asegurar este espacio de libertad y seguridad y por ello es necesario dotarlo de una mayor agilidad y eficacia, sin merma alguna, por supuesto, de las garantías procesales. Para que cada institución cumpla su función y para que nada perturbe el mandato constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado encomendado con exclusividad a jueces y magistrados.

Empeñados en un cambio radical en el sistema de justicia penal, no podemos sino poner en valor la labor de quienes son, somos, titulares de la acción pública.

Es necesario hacer una reflexión sobre el ejercicio de la acción popular. La utilización en la justicia penal de una figura que, pese a su previsión constitucional, permite el acceso directo a los órganos judiciales de investigación sin filtro alguno, aumenta el riesgo de investigaciones prospectivas y pervierte el esquema natural y lógico en el que solo deberían llegar ante los tribunales de justicia, al proceso, en definitiva, aquellas investigaciones en las que concurren poderosos indicios de responsabilidad criminal.



Un sistema que permite, por otra parte, el acceso directo a cincuenta millones de ciudadanos ante el Tribunal Supremo no es un sistema sostenible ni eficiente ni parangonable en el entorno europeo. El riesgo de colapso del propio tribunal y del resto de tribunales es evidente. La mejor manera de desviar los recursos, humanos y materiales de los fines para los que están diseñados es inundarlos de papel. No solo repercute en la calidad de la justicia, en sus prioridades, también contribuye a fomentar la utilización del proceso y de los tribunales con fines espurios.

En nuestra Circular de diligencias de investigación, implantada con notable éxito durante el curso pasado dentro del modelo de actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal, abordamos de manera tangencial esta secuencia dentro del ámbito de persecución del delito y del delincuente, las fases de investigación policial inicial, la investigación en las fiscalías y la apertura de procedimientos ante los tribunales cuando existan verdaderos y constatados indicios de delito.

Es preciso un cambio de modelo que permita invertir el esquema que vemos reproducido a diario y en todas las instancias, aquel en el que los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional penal son el primer y único filtro de averiguación de los hechos, incluso aquellos que dudosamente presentan caracteres de delito, lo que puede pervertir la finalidad del procedimiento y la propia idea de Justicia. Esta realidad es un añadido al cuestionamiento que hacíamos del caduco sistema de nuestra vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.



La figura del juez de instrucción, concebida en su momento como un necesario y poderoso instrumento de investigación, no puede extender sus competencias al conocimiento pleno y al control absoluto del sometimiento de toda la actividad pública y privada al ordenamiento jurídico. La jurisdicción penal tiene y debe tener su espacio, pero la existencia y la razón de ser del resto de órdenes jurisdiccionales es lo que culmina la aplicación de la ley y la justicia en el imperio del Estado de derecho.

El ejercicio de la acción penal supone activar el mecanismo de represión más potente que tiene un Estado moderno ante los propios tribunales de justicia. En nuestro diseño, ultra garantista y condicionado por nuestra historia política y la herencia de unas instituciones de un pasado no democrático, hemos llegado a un punto de difícil gestión: el acceso a los tribunales penales, el ejercicio de la acción penal se ha universalizado.

Mas allá del riesgo de colapso del que antes alertábamos a propósito del Alto Tribunal, el peligro que describimos ahora es sustantivo e instrumental. Cualquier ciudadano puede ejercer la acción popular en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine, dispone nuestra Carta Magna.



Se trata de una figura positiva, en principio. Pero ocurre que cualquier interés ajeno —como hemos dicho— al fin mismo del proceso tiene acceso a él. Un interés que no tiene por qué ser ilegítimo, pero que mal utilizado puede llegar a serlo. Un interés particular, un derecho irrenunciable en el caso de las víctimas de los delitos, pero indudablemente perturbador en otros casos. Cuando se pretenden utilidades privadas, políticas, religiosas, corporativas, económicas, mediáticas o, incluso, meramente procesales. Todos ellos se alejan, como decimos, de los fines de la investigación criminal.

Si entendemos la democracia como este sistema de contrapesos al que están sometidos todos los poderes, o todos los que ejercen algún poder o función del Estado, podremos comprender mejor el papel fundamental y el valor de la Fiscalía como balance y actor, este sí público y transparente, desprovisto de intereses particulares, sometido solo a la ley y al principio de imparcialidad, en la promoción de la acción de la justicia.



Reivindico así el papel de la Fiscalía, el de las y los fiscales en el proceso penal y su necesaria e imprescindible intervención. Reivindico el mandato constitucional de autonomía respecto del Poder Judicial que predica el artículo 124 de nuestra Constitución. Reivindico que la Fiscalía española en su conjunto, que los y las fiscales no se limiten a seguir o asumir el criterio de los tribunales, sino que lo enriquezcan con sus aportaciones, que contribuyan al avance del derecho.

Nunca será la Fiscalía, órgano de naturaleza constitucional, un elemento de distorsión del sistema. Somos parte de esta compleja ordenación y encarnamos con responsabilidad un profundo respeto interinstitucional y la contención en el ejercicio del poder y de nuestras competencias.

Somos —y podemos ser aún más— un potente instrumento de transformación sin otra pretensión que la de la aplicación estricta de la ley. Defendemos esa legalidad y a quienes se ven afectados por la transgresión de la norma, sea cual sea su condición, origen o ideología. En cada juzgado o en cada fiscalía, los fiscales tenemos el derecho y el deber de expresar nuestra opinión jurídica, nuestra tesis, conforme o discrepante con las de los instructores o juzgadores. No solo es un criterio programático, es un ejercicio imprescindible de responsabilidad profesional. Un necesario contrapeso al ejercicio del Poder Judicial.



La Fiscalía es una institución cuya fortaleza es la propia del Estado de derecho. Es preciso que la protejamos, como debemos proteger al resto de los poderes del Estado. Pues aquellos que acechan —la delincuencia organizada, las mafias, los grupos terroristas, el narcotráfico, las redes de corrupción— son a quienes más interesa una Fiscalía débil o debilitada.

Defiendo, como defienden las y los fiscales de toda España, una Institución fuerte, con presencia y relevancia en la sociedad, vertebradora del Estado, de la unidad de España plasmada en la aplicación igual de las leyes. Igual para todas y para todos, en cada uno de los territorios en los que se articula la plural realidad social de este país. Igual también para todas las personas, cualquiera que sea su origen, procedencia, condición o destino, como titulares de la dignidad inherente a su propia existencia. Promoveremos el acceso a la justicia y su tutela en condiciones de igualdad para todas y para todos, activando aquellos instrumentos que garanticen la imprescindible solidaridad colectiva y la plena inclusión de todos quienes conviven en este país.



Frente a determinados discursos que pretenden socavar nuestras instituciones, nuestros principios y valores democráticos o, en definitiva, nuestra propia convivencia, permitidme señalar, Señor, que el sistema resiste, que nuestro Estado social y democrático de derecho resiste y que en esa resistencia el Ministerio Fiscal, los hombres y las mujeres que lo integran, siempre contribuirán con su trabajo y dedicación a la garantía y protección de los derechos de todas las personas, sin distinción alguna y desde el respeto al ordenamiento jurídico.

Finalizo ya, Excelencia, y lo hago con el mismo empeño y el mismo ánimo del pasado año, con el que han transmitido también mis predecesores en anteriores discursos de apertura, en garantía de continuidad de esta extraordinaria Institución. La Fiscalía está siempre abierta a cambios y a asumir nuevos retos para mejorar la eficacia de la justicia y la prestación del mejor servicio público, en una fascinante y compleja España, plural y democrática.

Muchas gracias Majestad, muchas gracias a todas y a todos.